Barranquilla, 02 de Octubre de 2023

Doctora
MARÍA DEL PILAR PERTUZ MATTOS
Jefe de la Oficina de Calidad Educativa
Supervisora Contrato CD-05-2023-5675
Barranquilla

REFERENCIA: **CONTRATO CD-05-2023-5675 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA COMO FACTOR PROTECTOR EN LOS ENTORNOS ESCOLARES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL DISTRITO BARRANQUILLA.**

ASUNTO: **SOLICITUD DE OTROSÍ**

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento, el pasado 28 de agosto de 2023 se suscribió contrato de prestación de servicios N° **CD-05-2023-5675** entre la FUNDACIÓN SOCIAL COMPARTIMOS SIGLA FUNSOCOM, con NIT 900.334.689-2 y El DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA COMO FACTOR PROTECTOR EN LOS ENTORNOS ESCOLARES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL DISTRITO BARRANQUILLA".

Una vez suscrita el acta de inicio se procedió a realizar la socialización del proyecto con los doce rectores de las instituciones educativas beneficiadas y se continuó con la realización de reuniones individuales con los mismos, para poder coordinar las fechas en que serían dictados los talleres en cada institución educativa de acuerdo a la disponibilidad de los alumnos por grado. A pesar de que todo estaba dispuesto para el cumplimiento de los compromisos del contrato, los rectores de dos instituciones educativas no aceptaron la estrategia por las siguientes razones:

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
No acepta la estrategia ya que en el momento tienen alternancia entre virtualidad y presencialidad por mejoras estructurales en la institución, lo que implica pocos espacios presenciales para trabajar la academia, por lo que ceden el espacio hasta que retornen a la completa presencialidad.

IED LAS MALVINAS
No acepta la estrategia debido a que en el momento tienen varias estrategias en la institución educativa por lo que no consideran prudente en el momento incluir una más debido a que podría afectar los horarios académicos.

Que en el literal b.- numeral 16.- de la Cláusula Primera.- Obligaciones Específicas del Contratista, señala (…) **Cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo.**

Que en el numeral 3.2.3.- Especificaciones del Objeto Contractual de los estudios previos quedo establecido que las instituciones educativas proyectadas para la intervención son las que se relacionan a continuación:

IED	ESTUDIANTES 7° y 8°	PADRES
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	50	35
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA	50	35
IED COMUNITARIA DISTRITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	50	35
IED 103	50	35
IED ANTONIO JOSE DE SUCRE	50	35
IED BETANIA NORTE	50	35
IED CAMILO TORRES TENORIO	50	35
IED CIUDADELA 20 DE JULIO	50	35
IED CIUDADELA ESTUDIANTIL	50	35
IED LAS MALVINAS	50	35
IED LOS ROSALES	50	35
IED PIES DESCALZOS	50	35
TOTAL POBLACIÓN ATENDIDA	1.020	

Que en el mismo numeral en la Fase I de Alistamiento Socialización y Sensibilización, quedo señalado que: (…)

Nota 1: La participación de estas IED focalizadas, una vez se realice la socialización y sensibilización de la estrategia, dependerá de la aceptación por parte del representante de la IED (Rector), a través de la suscripción del formato de aceptación a la intervención para el desarrollo de la estrategia.

Nota 2: En el caso que las IED focalizadas no estén interesadas en la intervención, serán reemplazadas por IED en condiciones iguales o similares de situación de vulnerabilidad frente al tema de violencia en entornos escolares, en todo caso esto deberá realizarse mediante acta de reunión técnica debidamente motivada, suscrita por el representante legal y supervisor.

Nota 3: En el caso que las IED focalizadas sean reemplazadas parcial o totalmente, este hecho deberá constar en acta de reunión técnica, la cual tendrá como soporte los formatos de no aceptación de

las IED salientes firmadas por su rector y formatos de las IED que ingresan a la estrategia firmadas por el Rector.

Que teniendo en cuenta lo anterior el rector de Escuela Normal del Distrito de Barranquilla y el rector de IED La Malvinas, no suscribieron el acta de aceptación de la intervención para el desarrollo de la estrategia, tal como consta en las respectivas actas, en este sentido esta dos Instituciones Educativas serán reemplazadas por la Institución Educativa Distrital La Luz y la Institución Educativa Distrital N°161.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice el cambio de estas dos instituciones educativas del contrato para así continuar de manera oportuna con el contrato sin afectar el cumplimiento de los compromisos académicos por parte de los jóvenes.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Hernando Lora E.

HERNANDO JOSE LORA ESCOBAR
C.C 1.136.888.328
Representante Legal
Fundación Social Compartimos